Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.R.S. N° 10

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2021 "ADQUISICIÓN DE HILADOS Y TELAS, Y COLCHONES PARA LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA"– I.D. N° 395.658.-

San Pedro de Ycuamandyyú, 06 de setiembre de 2021.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2021 "ADQUISICIÓN DE HILADOS Y TELAS, Y COLCHONES PARA LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA"– I.D. N° 395.658, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones N° 02 ha convocado la Contratación Directa N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE HILADOS Y TELAS, Y COLCHONES PARA LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA"– I.D. N° 395.658.

Que, el Comité de Evaluación conformado por Lic. Scherd Nelson Silva González, en representación del Dpto. Administrativo y la Lic. Ana Bella Franco Mendoza, en representación de la Sección de Suministro, todos funcionarios de la Segunda Región Sanitaria, han elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 19 de agosto de 2021, de conformidad a lo previsto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "11.Conclusión: "Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/2019 que lo reglamenta y seleccionando la oferta económicamente más baja y que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y recomienda la adjudicación a la firma: **"COMERCIAL ROSSI"**

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2506/2021 de fecha 12 de mayo de 2021, por un monto total de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) para el ejercicio fiscal 2.021. Rubro 323.

Que, por Resolución S.G. N° 090 de fecha 18 de febrero de 2021. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES" y, en su Artículo 8 dispone: "Autorizar a suscribir a:

Dr. Ricardo Brassel Lezcano
Director
II Región Sanitaria San Pedro

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2021 "ADQUISICIÓN DE HILADOS Y TELAS, Y COLCHONES PARA LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA"– I.D. N° 395.658.-

...////

06 de setiembre de 2021.

La Dirección de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, declaración desierta, cancelación, correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concursos de Ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la Ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 40.000 jornales mínimos.
Los titulares de las UOCs y Sub UOCs individualizadas en el Artículo 2° y 3°, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contracciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el artículo 4° de la presente Resolución.
La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación.
Los firmantes de los Contratos y los Convenios modificatorios serán establecidos en cada Resolución de adjudicación y modificación de Contratos respectivamente.
Los procesos de contratación que superen los límites máximos establecidos en la presente Resolución y las excepciones establecidas en el Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, deberán ser aprobados por la Máxima Autoridad Institucional.

Que, por Resolución S.G. N° 089, de fecha 18 de febrero de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2021, GESTION Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2021" en el punto 10) del Anexo I, se establece cuando sigue: "Procedimiento para inicio de llamado, Adendas al Pliego de Bases y Condiciones o Carta de invitación, Adjudicaciones, Adendas al Contrato llevadas a cabo por: SUB UOC's 10.2. Para Adjudicaciones deberán remitir a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el legajo completo del proceso licitatorio con las documentaciones desde el inicio del llamado y la propuesta de adjudicación con todas las documentaciones que evidencien lo actuado por el Comité Evaluador. Los firmantes del/los contratos serán establecidos en cada Resolución de Adjudicación. La DOC otorgara expresamente las autorizaciones de las Adjudicaciones..."

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-S.R.S Nº 10/2021, de fecha 06 de septiembre de 2021, de

Dr. Ricardo Brassel Lezcano
Director
II Región Sanitaria San Pedro

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.R.S. N° 10

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2021 "ADQUISICIÓN DE HILADOS Y TELAS, Y COLCHONES PARA LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA"– I.D. N° 395.658.-

...///

06 de setiembre de 2021.
Hoja 03/04

conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 090 de fecha 18 de febrero de 2021, corresponde al Director de la II Región Sanitaria – San Pedro la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR REGIONAL DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA SAN PEDRO
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2021 "ADQUISICIÓN DE HILADOS Y TELAS, Y COLCHONES PARA LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA"– I.D. N° 395.658, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	RUC N°	NUMERO DE ÍTEM	PRECIO TOTAL (I.V.A. Incluido)
1. COMERCIAL ROSSI	1422969-2	1-2-3-4-5-6	49.997.000
MONTO TOTAL			**49.997.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO – (IVA Incluido): Gs. 49.997.000.- (guaraníes cuarenta y nueve millones, novecientos noventa y siete mil).-------

Artículo 2º. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.

Artículo 3º. Disponer que la Segunda Región Sanitaria San Pedro, sea el encargado de la administración de los Contratos suscriptos con las firmas adjudicadas, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la garantía respectiva.

Dr. Ricardo Brassel Lezcano
Director
II Región Sanitaria San Pedro

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.R.S. N° 10

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2021 "ADQUISICIÓN DE HILADOS Y TELAS, Y COLCHONES PARA LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA"– I.D. N° 395.658.-

...///

06 de setiembre. de 2021.

Artículo 4º. Establecer que el Contrato se suscriba conforme lo dispuesto por el Artículo 8° de la Resolución 090 de fecha 18 de febrero de 2021. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, por el titular de la Segunda Región Sanitaria San Pedro.-

Artículo 5º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021. Objeto de Gasto 323.-

Artículo 6º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DR. RICARDO BRASSEL LEZCANO
DIRECTOR REGIONAL
SEGUNDA REGION SANITARIA

Dr. Ricardo Brassel Lezcano
Director Regional
II Región Sanitaria San Pedro